



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2016 00742 00 HIBRIDO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	WILLIAM HERNAN MEDINA MOSCOTE
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD DE TERMINAR EL PROCESO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1245V 5

No accede el Despacho a resolver sobre la terminación del proceso que presenta el FNG, en razón a que ni la abogada ALEJANDRA SERNA MUÑOZ ni el representante legal suplente LUIS ENRIQUE RAMÍREZ MONTOYA, tienen la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

